

BREVE HISTORIA DE LA VILLA DE MORALZARZAL.
ESTUDIO DE SU ESCUDO HERALDICO.

BREVE HISTORIA DE LA VILLA DE MORALZARZAL.
ESTUDIO DE SU ESCUDO HERALDICO.

BREVE HISTORIA DE LA VILLA DE MORALZARZAL.
ESTUDIO DE SU ESCUDO HERALDICO.

POR:

Santiago Gasco Bermejo.

Ldo. en Geografía e Historia.

AGRADECIMIENTOS:

Al Excmo. Ayuntamiento de Moralzarzal por la confianza depositada en la elaboración de este trabajo.

A Miguel Angel Roman, realizador de la parte artística, a Carlos Claudio y todas aquellas personas que directamente, han prestado su apoyo para la realización del trabajo.

SUMARIO:

INTRODUCCION.....	Pag. 4
CAPITULO I.	
Apuntes para la Historia de Moralarzal..	Pag. 8
CAPITULO II.	
Antecedentes.....	Pag. 20
CAPITULO III.	
Estudio del escudo heráldico.....	Pag. 33
BIBLIOGRAFIA.....	Pag. 41

INTRODUCCION.

Plantearse un trabajo de investigación de este tipo, suponía, ya de antemano, una labor árdua, más aún al tratarse de investigar un asunto relacionado con un municipio.

Desde el año 1500 en el que los Reyes Católicos dictan una Pragmática dirigida a los Corregidores en la que se habla de la custodia de los documentos de los municipios, hasta el siglo XX cuando se promulga la Ley de Bases de Régimen Local, se ha intentado, muchas veces sin conseguirlo, mantener en un buen estado el archivo municipal. Ha sido el Secretario la única persona que a lo largo del tiempo se ha ocupado de las funciones de Archivero. Sabemos que hoy día esto es imposible, en la mayor parte de los casos, dados los negocios a los que deben atender los Secretarios. Causa principal por la que se encuentran en este estado la mayor parte de los archivos.

Resaltaremos un hecho: el Archivo es donde mejor y más verídicamente podemos hallar la Historia Total, en todos sus aspectos. Los archivos municipales sirven para conocer mejor la Historia medieval, moderna y contemporánea de España en general y la del municipio o provincia en particular, en sus aspectos más variados, políticos, sociales, demográficos, económicos, religiosos, benéficos, culturales, etc... El Archivo no va a servir únicamente al investigador, sino también al propio Ayuntamiento, debido sobre todo al doble carácter de sus fondos: por un lado histórico y por otro administrativo, -éstos pasan a ser del primer grupo con el paso del tiempo-. Aquí nacería la necesidad de tener un Archivo adecuado.

La investigación para este estudio se ha centrado en los

fondos de los archivos a nuestra disposición, -Archivo municipal de Moralzarzal, Archivo de la Villa de Madrid, Archivo Histórico Nacional de Madrid, Archivo General de Simancas y Archivos municipales de otros lugares y villas; así como en Bibliotecas, -Biblioteca Nacional, Biblioteca de Madrid y su Provincia, Biblioteca de la Facultad de Geografía e Historia y de Sociología-; y en todos aquellos manuales que nos podían introducir en el tema -algunos de ellos reflejados en la Bibliografía-.

Se ha intentado adjuntar a lo largo de todo el trabajo, las transcripciones o modelos originales, para resaltar de una forma más fehaciente la veracidad de los documentos aportados y para recalcar, precisamente, esa labor investigadora.

Los tres capítulos que conforman este trabajo guardan una estrecha relación entre sí. El primero hace referencia a unos apuntes sobre la historia de la actual Villa de Moralzarzal, cuando ésta pertenecía al Real de Manzanares. Resaltando datos que luego nos van a ser imprescindibles para el estudio del escudo heráldico, el antiguo nombre de la villa y su evolución a través del tiempo. Este primer capítulo, titulado "Apuntes para la Historia de Moralzarzal" puede servir como avance a una Historia completa de Moralzarzal que, desde estas líneas, dejo pendiente para realizar en fecha próxima.

En el segundo capítulo, aparecen los antecedentes que ha tenido este nuevo escudo. Antecedentes que intentan demostrar de una forma fiable, haciendo referencia a fuentes concretas, todos los sellos utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Moralzarzal a

lo largo del tiempo.

En el tercer capítulo nos ocupamos del tema objeto de este trabajo y estudio: Un escudo heráldico para la Villa de Moralzarzal. A través de él, se ha tratado intentar reflejar de forma clara y representativa a la Villa de Moralzarzal, respetando una de las principales reglas dentro de la heráldica municipal: distinguir.

CAPITULO I.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE MORALZARZAL.

Tras la Reconquista, hubo que ocupar las zonas que habían quedado despobladas por la marcha forzosa de los árabes. Parece ser, fueron los segovianos los encargados de llevar a cabo la Repoblación en toda esta zona serrana.

Paralelo al proceso reconquistador, se produjo otro tipo de colonización, la Repoblación, que va a constituir el principal condicionamiento de la estructura socioeconómica medieval. La Repoblación determinó el tipo de propiedad.

Este hecho fue uno de los que marcó el camino para las posteriores luchas entre madrileños y segovianos, encaminadas a implantar su dominio y jurisdicción en toda esta zona. Tenemos referencias de estas luchas en el siglo XII y sabemos que todavía perduran a lo largo del siglo XVII.

Alfonso X fue uno de los primeros monarcas que intentó aliviar estos conflictos:

"...permitió el rey fuesen a poblar quien quisiese, diciendo que los pueblos serían de quien él determinase eran los términos sobre que era la discordia. Con esta permisión se empezó a poblar la villa de Manzanares, a quien hicieron cabeza, y las de Colmenar Viejo, Galapagar, Guadarrama, y la de Guadalix y Porquerizas y otros lugares; por haber tomado su alteza toda esta población debajo de su amparo, la llamaron de allí adelante el Real de Manzanares..."(01).

(01). Gonzalez Bernaldez, Fernando y otros. Collado Mediano, hombre y naturaleza a través del tiempo. Diputación Provincial de Madrid. 1982.

Para entender mejor el tema hagamos un inciso para ver cómo funcionaba el régimen señorial medieval, más que nada porque las primeras noticias fiables de la actual Villa de Moralarzal se encuentran en relación con la pertenencia al señorío del Real de Manzanares.

El régimen señorial constituye la forma básica de explotación desde el Bajo Imperio Romano. Hay que tener en cuenta el factor de la posesión de la tierra y de la jurisdicción. El régimen señorial es la faceta económica, añade toda una red de vínculos personales a los que se unen, en numerosas ocasiones, funciones jurisdiccionales.

La base del señorío es el señorío territorial, que tiene como esencia el dominio de la tierra. A esto, poco a poco, se le fue uniendo el dominio jurisdiccional, que cuajó de forma definitiva con los Trastámara —a la vez que se concedían determinados lugares se concedía su jurisdicción, civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio—. Se les consideraba como un estado dentro de otro estado.

El culmen de este proceso fue la promulgación del Ordenamiento de Alcalá, por el que los señores a los que no se hubiese concedido la jurisdicción, pero la venían ejerciendo desde tiempo atrás, tenían el derecho de ejercerla con potestad.

Los señoríos se clasificaban en:

- Eclesiásticos: Catedralicios, el titular era la Sede Episcopal; y de Abadengo, en los que el titular era el Monasterio.

- Laicos: De Realengo, el titular era el Rey. De Ordenes

Militares o Maestrazgos. Nobiliarios, donde los titulares eran los grandes señores o ricos hombres. Y los de Infantazgo, concedidos por el rey, en concepto de dote, a algún infante.

- Especiales: El señorío de Behetría y la Encomienda.

Dentro de los señoríos, los grandes señores tenían una serie de atribuciones y derechos como eran: Administración de justicia a las gentes de su señorío, que dependía de la amplitud del privilegio otorgado por el monarca. Podían otorgar fueros y ordenanzas a las localidades de su señorío. Podían nombrar oficiales y agentes de autoridad para cuidar el mantenimiento del orden público. Percibir tributos o pechas que concedía antes el rey...

Por su parte, los moradores del señorío tenían que cumplir una serie de prestaciones y de rentas. Entre las primeras, la castellaria u obligación de contribuir a la reparación de los castillos, facendera o reparación de caminos, mandadería, servir al señor como mensajero... Entre las segundas: Fosandera, redención en metálico del servicio militar; Portazgos y Peajes, por permitir el paso del ganado o de cualquier otra mercancía por las tierras del señor...

Tras esta cita, veamos ahora algunos datos y documentos que hacen referencia expresa a la actual Villa de Moralzarzal -antes Fuente del Moral-.

El primero hace referencia a los lugares que formaban el Real de Manzanares, fechado en 1287, bajo el mandato del Rey Sancho IV.

"...E nos por complir mandado de nuestro señor el Rey

veníamos Manzanares, e tomamos hi omes bonos dese logar, é de otros logares del Real é feciemoslos jurar sobre Santos Evangelios que nos dixiesen verdad, quales eran los logares, é la tierra de que el Concejo de Segouia eran tenedores al tiempo que el Rey D. Alfonso tomó, é apartó esta tierra, que es llamada Real. E sobre la jura dixieron: que los logares é la tierra de que eran tenedores el concejo de Segouia, ante el Rey Don Alfonso lo tomasse, é quando lo tomo, que eran estos que aqui son escriptos: Manzanares, Las Chozas, las Porquerizas, Guadalix, Fituero, Colmenar biejo, La Morraleja, la Calzadiella, Viñuelas, Colmenar de Foyo, la torre de Lodones, con el tejar, Tajauias, Carbonero, Marhoyal, Santa Maria del Tornero, el Pardo, Santa Maria del Retamal, Pazenporra, Forcajo, las Valquesas, Colmenar de D. Mateo, Santa María del Galapagar, con la fuente del Alamo, Moraleja, el Endrinal, la Guiruela, Navalquexigo, la del Ferrero, Monasterio, el Collado de Villalua, el Alameda, con la fuente del Moral, el Alpedret, el Collado Mediano, Navacerrada, las Cebezuelas, con la de Ortija, é con la de Domingo García, é las de Domingo García, é las de Domingo Martín, la Ferrería del Berrueco, la del Emellizo, Arroyo de Lobos, la de Pedro Quiezo, la de Mateo Pedro, la de Don Gutierre, la de Don Gomezon, la Tablada. (02)

Todos los lugares conformaban el señorío de realengo, en él

(02). Gonzalez Bernaldez, Fernando y otros, op. cit. Pag. 50.
Es la primera vez que encontramos Moralzarzal como Fuente del Moral.

destacaba, a la cabeza, Manzanares.

El señorío fue dado como favor real a varios señores, pero sin constituir propiedad:

D. Alfonso de la Cerdá -1306-, D. Juan de la Cerdá -1345-, Dña. Leonor de Guzman -1346-, Infante D. Fernando de Aragon -1351- y D. Pedro González de Mendoza -1383-.

El 11 de diciembre de 1383 Juan I donó la villa y su término en señorío a su mayordomo D. Pedro González de Mendoza, en reconocimiento por los servicios prestados a la Corona. Parece ser que éste murió por salvar al rey, en la batalla de Aljubarrota. A partir de éste momento comenzó la posesión del Real por la familia Mendoza, quién lo ostentará durante un largo periodo de tiempo.

Los continuos pleitos siguieron a pesar de todo. Fuente del Moral participó de ellos como todas las aldeas del Real.

"...Diego de Alfaro en nombre, é como Prior del lugar de las villas de la Fuente del Moral é Zarzal, é Guadarrama, é los otros sus confortes, presentó una petición cuyo tenor es como sigue:..." Y más adelante: "...en nombre de fuente el Moral y Zarzal y de la villa de Guadarrama, é vecinos particulares de Zercedilla..."(03).

De este último documento sacamos una conclusión importante. Ahora ya no se conoce al lugar únicamente como Fuente el Moral sino como Fuente el Moral y Zarzal. La explicación a

(03). Archivo Municipal de Moralzarzal. Carpeta AM 100.

esto parece clara. Empleando un lenguaje moderno, Zarzal venía a ser como un barrio de Fuente del Moral, que con el paso del tiempo fue tomando cuerpo y se fue identificando también dentro de la misma aldea o villa.

En el siguiente documento se vuelve a insistir sobre la participación de esta villa dentro del Real con su antigua denominación. Se hace referencia ahora a las monterías de Alfonso XI por toda la zona, que quedaron reflejadas en su Libro de Monterías.

Luis Antonio Vacas Rodríguez nos habla de la siguiente montería:

"...La Cabeza Mediana et el Cañal de la Osa et la Dehesa del Alpedrete es todo un monte, et es muy bueno de puerco todo el tiempo. Et es la vocería por cima de la Cabeza Mediana, desde la Fuente del Moral fasta el Collado Mediano, et que esten renuevos sobre el cañal de la osa. Et son las armadas en el camino que va desde la Fuente del Moral a Monesterio.

La vocería se realizaba desde la cima del monte de Cabeza Mediana, como indica el texto, desde la Fuente del Moral, hoy Moralarzarzal, fasta el Collado Mediano, con renuevos de las jaurías recovas de perros en el cañal de la osa." (04)

La villa de Moralarzarzal llevó el mismo peso que los demás lugares serranos, en cuanto a soportar las condiciones que

(04). Vacas Rodríguez, Luis Antonio. "Las regias monterías por el Real de Manzanares" en Información y Servicio de la Sierra. Número 193.

implicaban pertenecer a un señorío medieval. Durante mucho tiempo tuvo que convivir con otros lugares dependiendo de los grandes señores medievales con los que cumplía sus prestaciones y rentas. Ocurrió que estos señores llegaron a alcanzar tan grande dominio que les quedaba amplio para sus posibilidades seguir manteniendo tan vasta extensión, a lo que se unió el hecho de la llegada de los Reyes Católicos al trono español y la consiguiente formación del Estado Moderno. Ello implicaba en otro orden de cosas la abolición de muchas de las formas medievales -una de ellas, la del régimen señorial-.

Durante la segunda mitad del siglo XVII, la mayor parte de las aldeas y villas del Real fueron alcanzando su independencia jurisdiccional respecto de Manzanares. En el siguiente documento vemos algunas causas que produjeron esta separación:

"...Que en el condado y real de Manzanares teneis algunos lugares aldeas de la villa de Manzanares que estan a dos y tres leguas apartadas della y por ser sierra donde continuamente los inbiernos se cubren de nieves y no pueden ir a pedir justicia a la dicha villa por ser preciso lo hagan en primera instancia y cuando se deshacen las nieves crecen aguas de los arroyos y barrancos de manera que muchas veces les impide el paso a los vecinos de los dichos lugares con que padecen falta de justicia asi en lo civil como en lo criminal y se quedan sin castigar muchos delitos y dejan sus pleitos y derechos indefensos y que uno de ellos es el lugar de Moral Çarçal, jurisdiccion de Manzanares suplicandome que porque deseais aliviar de este trabajo e incomodidades el dicho lugar de Moral Çarçal sea

servido de eximirle de la cabeza de partido y de darle titulo de villa distinta...". (05)

Moralzarzal dejó de ser dependiente de Manzanares en junio de 1636 lo que refleja la siguiente certificación de D. Angel González, antiguo Secretario del Ayuntamiento de Moralzarzal:

"...D. Angel González Secretario del Ayuntamiento de Moralzarzal, certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo se halla un libro encuadernado en pergamino que contiene el titulo de villazgo, autos de posesión y mojoneras de los términos y jurisdicción de esta villa del año 1636 para separarse de la capitalidad de Manzanares el Real y hacerse villa exhimida con jurisdicción propia y privativa, en el que constan los límites que tiene con los demás pueblos circunvecinos...". (06)

También lo refleja un documento posterior, fechado en 1671 del que adjuntamos copia en pergamino y la transcripción: (07)

"Ejecutorias o Reales titulos para hacer villa el lugar del Moralzarzal con separación del Real de Manzanares a que pertenecia y poder nombrar justicia por sí, y disponer de su privativa jurisdicción y termino, sacada en año de 1671. Habiendose hecho villa en junio de 1636.

V. en deslinde general tomo en pergamino "Titulo de Villazgo, Autos de Posesion y Mojoneras a sus terminos y jurisdicción. Año de 1636. = Copia autorizada en Madrid en 1750."

(05). Archivo Municipal de Moralzarzal. Carpeta AM 119.
Es transcripción del original. Fechado en 1658.
(06). A.M.M. Carpeta AM 100.

1675

Executorius & Veniens titulus

pro bona villa et loco de Co

et honoribus cum pertinentiis ad

domos de Curionibus a qua postea

et y gaudet iusticia per se

et y gaudet de su jurisdiccion juridica

no y yrrumada en la d. de 1674

de la villa de Co en junio de 1676

V. En donde queda firmado por

el Sr. D. de Villiers, Arzobispo de Paris y

en nombre de su jurisdiccion, el Sr.

Don Alvarado de Madrid.

Con la concesión del título de villa recibió, en prueba de ello, los atributos y demás insignias características:

"...Y en señal de dicha jurisdicción y para su ejercicio pueda poner horca, picota, cuchillo, acote, zepo, grillos y las demás insignias de jurisdicción que sean acostumbrado por lo pasado y acostumbren por lo presente a poner en las villas que tienen y usan jurisdicción alta y baja, mero y mixto imperio en la dicha primera instancia y que esto y todo lo demás contenido en esta mi carta en las partes donde tocare se les guarden las preeminencias e menciones y prerrogativas e inmunidades que se guardan y han guardado a las otras villas...". (08).

A partir de este momento Moralzarzal pudo nombrar ayuntamiento propio, sin la intromisión del Alcalde Mayor de Manzanares:

"...Y de darle su título de villa destinta con jurisdicción y termino aparte, con calidad que halla en ello agora y de aquí adelante, dos alcaldes ordinarios, uno de la hermandad, dos regidores y un procurador general que hagan ayuntamiento para que los dichos alcaldes administren justicia con jurisdicción alta y baja mero y mixto imperio como lo ha hecho hasta agora con ella al alcalde mayor de dicho real y condado de Manzanares puesto por vos y vuestros antecesores. Y los dichos alcaldes regidores y

(07). A.M.M. Carpeta AM 119. Es copia del original. En pagina anterior.

(08). A.M.M. Carpeta AM 119. Documento manuscrito fechado en 1671.

procurador general hagan cuerpo de ayuntamiento para el gobierno del dicho lugar y sus propios con condicion en que cada año y al fin del haga nombramiento proponiendo personas duplicadas para los que obieren de ser oficiales de ayuntamiento el año siguiente...". (09)

Y más adelante nos dice:

"...sin que el alcalde mayor de Manzanares se pueda entrometer en conocer ni conozca ninguna causa civil ni criminal...". (10)

(09). A.M.M. Carpeta AM 119.

(10). Ibidem.

CAPITULO II.

ANTECEDENTES.

El primer antecedente claro de la imposición de un sello por parte del Excmo. Ayuntamiento de Moralzarzal, lo encontramos en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, en su Sección de Sigilografía -organizada por razones prácticas con los documentos sellados procedentes de otras Secciones y con una buena colección de sellos modernos en tinta y otra en impronta-.

En esa Sección, Caja 11, número 103, aparece el lugar de Moralzarzal, contestando al Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid sobre la Real Orden de 30 de agosto de 1876, por la que se pedía copia de los sellos que se utilizaban en los municipios.

Textualmente:

"EXCMO. SR.:

Contestando a la circular de V.E. de 5 del que rige en que se mienta la Real Orden de 30 de agosto último, por la que se pide copia de los sellos que usan en este municipio, adjunto le remito a V.E. los diseños o estampas del de esta alcaldía, del de Ayuntamiento y del Juzgado municipal, sin que pueda manifestar reseña alguna histórica de ellos por haberse hecho del capricho.

S S
Dios guarde a V.E. m a .

Moralzarzal SEP. 9 del 1.876

Firmado: Juan Maroñas

Dirigido a: EXCMO. SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MADRID."

Tras esta carta venian, por separado, las tres copias de los sellos que utilizaban la Alcaldía, el Juzgado Municipal y el Ayuntamiento de Moralzarzal:

"1.- Copia del sello que usa la Alcaldía de Moralzarzal. Se mandó gravar al capricho en el año 1856 y se usa en las actas en que interviene la misma.

Moralzarzal Sep. 9 del 1.876

El Alcalde

Firmado: Juan Maroñas



2.- Copia del sello que usa el Juzgado Municipal de Moralzarzal. Se mandó gravar al capricho sin dato alguno histórico sobre el año de 1860 y se estampa en las actas en que interviene el mismo.

Moralzarzal Sep. 9 del 1.876

El Alcalde

Firmado: Juan Maroñas



3.- Copia del sello que usa el Ayuntamiento de Moralarzal.
Se mandó gravar al capricho sobre el año de 1840, y se usa en las actas en que interviene el Ayuntamiento.

Moralzarzal Sep. 9 del 1.876

El Alcalde

Firmado: Juan Maroñas



Leyenda: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORALARZAL."


De este primer antecedente se pueden sacar dos claras conclusiones:

Primera: El municipio a la hora de redactar la contestación al Sr. Gobernador de la Provincia de Madrid, cuidó mucho, el hacerle ver a éste, que la adopción de los sellos había sido hecha al capricho y no tenía ningún tipo de antecedente histórico.

Segunda: Para el trabajo en el que nos encontramos inmersos, el sello que más nos interesa es el tercero, que hace referencia al Ayuntamiento de Moralarzal, pero hay que resaltar que sólo nos sirve como tal antecedente ya que no es representativo del municipio. En aquella época, había otros muchos municipios que poseían un sello igual o parecido, sólo cambiaba la leyenda, que

distinguía el sello de un lugar y otro.

La siguiente copia corrobora esto ya que en ella se puede observar que lo único que se modificaba en algunos casos era, lógicamente, la denominación del municipio. Había modelos generales para los ayuntamientos en los que cada uno rellenaba sus propios datos.



Provincia **Madrid**
Partido
Año 1926

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
Moralzarzal

EXPEDIENTE

Documentos y antecedentes de clasificación y
de destino de las cadenas y vice-versa

FUENTE:
ARCHIVO MUNICIPAL DE MORALZARZAL
CARPETA AM 73

Esta portada de un expediente (11), nos puede servir como ejemplo, en ella se observan una serie de elementos comunes -el sello y la leyenda Ayuntamiento Constitucional de..., la provincia..., el partido... y el año- y unas zonas punteadas a rellenar por cada municipio.

El Ayuntamiento siguió adoptando diferentes escudos dependiendo del gobierno y gobernantes de la Nación. Cada vez que se sucedía un gobierno en el poder, en los documentos oficiales se estampaba el escudo de turno.

Veamos ahora alguno de los sellos más representativos.

Tras el sello de 1926 visto anteriormente, se utilizó -tras la dimisión de Primo de Rivera- este otro, siguiendo con la leyenda Ayuntamiento Constitucional de Moralarzal. (12)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
MORALARZAL

(11). A.M.M. Carpeta AM 73. Es fotocopia del original.

(12). A.M.M. Carpeta AM 73. Son fotocopias, aumentada y reducida del original.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
MORALZARZAL

Núm. _____

Ajunt: tengo el honor de devolver a V. E. el proyecto de clasificación de las vías vecurrias de este termino municipal de Moralzarlal y el escrito del Excmo. Sr. Marqués de Torrelaguna, fecha 13 de junio ultimo, con los informes que habia interesado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Moralzarzal 16 de diciembre del 930

El Alcalde.

PUENTE:

ARCHIVO MUNICIPAL DE MORALZARZAL
CARPETA AM 73

En la II República no sólo cambió el sello, también lo hizo la leyenda. Prueba de ello, es el siguiente Bando fechado en Moralzarlal a 8 de noviembre de 1933..(13)



(13). A.M.M. Carpeta AM 73. Son fotocopias aumentada y reducida del original.

AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL

TO S.ER: que habiendo tenido en publicacion en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día de ayer, el anuncio sobre el deslinde de vías pecuarias, practicado en este termino municipal y remitido a este Ayuntamiento por la Direccion General de Ganaderia los trabajos efectuados por el personal facultativo, se hallan de manifiesto en esta Secretaria por termino de diez dias contados desde hoy a los efectos de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y pasado dicho plazo y por otros diez dias se podrán formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que para su general conocimiento se hace publico a los efectos reglamentarios.

Dado en Moralzarzal a 8 de Noviembre de 1.933



[Handwritten signature]

Este ultimo dejó de utilizarse con la llegada de la Dictadura en la etapa de Gobierno del General Franco. En esta, se utilizó el siguiente que vemos en el oficio fechado a 10 de abril de 1946. Vuelve a cambiar ahora el sello y la leyenda. (14)



**AYUNTAMIENTO
DE
MORALZARZAL (Madrid;)**

(14). A.M.M. Carpeta AM 73. Son fotocopia reducida y aumentada del original.



AYUNTAMIENTO
de
MORALARZARZAL (Madrid)

Núm. 3049

Conforme se interesa en su esta comunicación de 30 de marzo último adjunto tengo el honor de remitir a V. Ilms. debidamente diligenciadas notificaciones de la resolución dictada por esa Dirección General en expedientes de adjudicación de parcelas de Vías Pecuarias a D. Manuel Lopez Sastre, D. Margarita Sepulveda, D. Carlos Mateos, D. Valentin Alcon, D. Ramon Sans, le de este Ayuntamiento

Dios guarde a V. Ilms. muchos años
Moralzarzal 10 de Abril de 1.946

El Alcalde,

El último antecedente para el estudio del nuevo escudo de la Villa de Moralarzarzal, viene dado por uno aparecido en la Iglesia Parroquial hace unos años.

Este escudo ha venido utilizándose de forma un tanto oficiosa por el municipio, ya que por ejemplo, en los documentos oficiales del Ayuntamiento se ha seguido utilizando el Escudo Real implantado desde el advenimiento del Regimen Constitucional.

Analizar este escudo nos produce una serie de inconvenientes y problemas, que surgen sobre todo, por el desconocimiento de sus armas y por la relación que guardan estas con la villa de Moralarzarzal. Cabría hacerse dos preguntas: ¿Qué representa este escudo, del pueblo?, ¿Qué representa para el pueblo?.

La de más fácil contestación, dentro de lo que cabe, es la segunda. El escudo representa para el pueblo algo que ha llenado

un vacío existente durante un largo periodo de tiempo. Pero esto choca frontalmente con la primera pregunta, a la que hay que contestar de una forma objetiva y analizando uno por uno sus elementos. (15)



(15). En esta descripción de los elementos tengo que limitarme a realizar un análisis, a veces objetivo -con cita de autores específicos- y a veces, basado en comentarios generalizados, por no haber nada escrito sobre el tema.

Es un escudo partido, dividido verticalmente en dos cuarteles. En el primero de ellos, el de la diestra, aparecen dos elementos. Franjas horizontales alternadas, en gules y azur, y sobre ellas, unas figuras que parece ser atienden a dos tipos de explicaciones dependiendo de su forma. Cuando su forma es circular quieren representar moras, pero cuando su forma es irregular parecen querer representar las huellas de algún animal característico de antaño.

Para explicar las franjas en gules y azur, tenemos que limitarnos a poner una cita de Francisco Piferrer (16) por la que se analizan los colores heráldicos de una forma objetiva, ya que no se encuentra relación alguna de ellos con la villa:

El gules (rojo) significa de las virtudes, la caridad, y de las calidades mundanas: valentía, nobleza, magnanimidad, valor, atrevimiento, intrepidez, alegría, victoria, ardid, generosidad, honor, furor y el vencimiento con sangre. Los que traen este color en sus armas están obligados a socorrer a los que están oprimidos por injusticia.

El azur (azul) significa de las virtudes, la justicia, y de las calidades mundanas: alabanza, hermosura, dulzura, nobleza, perseverancia, vigilancia, recreación, celo y lealtad que se ha de tener a su soberano. Los que traen este color en la heráldica están obligados a socorrer a los fieles servidores de los principios que se hallan sin remuneración de sus servicios.

(16). Piferrer, Francisco. Tratado de heraldica y blasón. Madrid. Pags. 25 a 28.

En la siniestra, aparecen dos llaves puestas en aspa, que recuerdan las llaves utilizadas en la heráldica eclesiástica, a lo que se une el hecho de haber sido encontrado en la Iglesia Parroquial de Moralzarzal. Un dato en contra es que las llaves utilizadas como elemento heráldico eclesiástico figuran puestas al revés que las representadas en el escudo tratado.

Aún así, nos hemos de inclinar por la teoría que encuadra el escudo dentro de una vertiente eclesiástica, motivado por dos hechos. Primero: Que las llaves pudieron ser encontradas dentro del escudo de forma contraria a lo que luego se representó, colocándose así de forma natural. Y segundo que las llaves en aspa son uno de los elementos más característico de la Heráldica Eclesiástica.

Veamos ahora, en una cita de Cadenas y Vicent (17), el significado de estas llaves:

Las llaves tienen el significado del poder sobrenatural. La diestra es de oro y significa el poder que se extiende al cielo y la de plata, la siniestra, representa el poder sobre los fieles. Están unidas por un cordón de gules como significado de la unión de ambas postestades, acoladas en la parte del jefe del escudo, puestas en aspa, con los ojos abajo y los paletones arriba,

(17). Cadenas y Vicent, Vicente de. La heráldica de la Iglesia. Madrid. Hidalguía, 1962. Pág. 4-5.

Junto con las llaves, otros dos elementos característicos de la Heráldica Eclesiástica son:

- La Tiara, que representa al Papado, por tres coronas.
- El Pabellón, se le conoce también con el nombre de sombrilla o gonfalon. Tiene la forma de una sombrilla jironada de gules y oro con una bordadura de esos dos colores, invertidos.

huecos, formando una cruz y mirando hacia el exterior.

CAPITULO III.

ESTUDIO DEL ESCUDO HERALDICO.

Tras estos antecedentes, llegamos al punto clave del trabajo, por el que se ha realizado toda la investigación.

A la hora de plantearse la realización del escudo municipal para la Villa de Moralarzal veíamos primero las posibilidades. Según Sangroniz y Castro (18), los sellos municipales se dividen en cinco grupos claramente diferenciados:

- Históricos, que corresponden a las armas gentilicias, de señorío, de patronato y monumentos. Todos aquellos que reflejan piezas o figuras del blasón incorporadas al escudo en virtud de señorío, patronato o dependencia, mientras que los monumentales se refieren a todos aquellos que únicamente reflejan los monumentos.

- Hagiográficos, aquellos que se refieren a representaciones de Santos y Liturgias. Todo cuanto pueda tener relación con representaciones eclesiásticas.

- Parlantes, se refiere a todos aquellos municipios cuyas armas reflejan de una manera gráfica el nombre de la ciudad, villa o lugar.

- Representativos, armas de los concejos que incluyen en sus escudos productos agrícolas, utensilios o artefactos representativos de sus actividades de labranza o de la industria local.

- Caprichosos, armas que se adoptaron sin razón ni fundamento

(18). Sangroniz y Castro, José Antonio de. Los blasones municipales. Instituto Salazar y Castro (CSIC). Madrid. Hidalguía. 1962.

alguno y las cuales se han venido aplicando de manera excesiva a los escudos de los Ayuntamientos principalmente durante el último cuarto del siglo pasado.

De todos ellos debíamos escoger el que más nos interesara para que el escudo de Moralarzal, a la vez que fuera representativo de la villa, se ajustara más a lo que debe ser un escudo municipal. Entre otras:

De composición sencilla para que resulte más armónico y distintivo. Con el menor número posible de cuarteles y de figuras en ellos -en las particiones o cuarteles sólo debe colocarse una figura o como máximo dos-. Los esmaltes deben reducirse al mínimo. No acolar a las armas municipales cruces de órdenes militares. Se deben excluir los posibles puntos comunes con otros blasones. El fin primordial de la heráldica es distinguir... (19).

Visto esto las posibilidades se redujeron a dos, la primera era hacer un escudo histórico, asemejando el sello a otros municipios de la zona que ya habían adoptado como armas las de la Casa de los Mendoza -Señores medievales a los que perteneció el Real de Manzanares en época anterior y durante un largo período de tiempo-. (20)

(19). Sangroniz y Castro, José Antonio de. Op cit.

(20). Punto visto en el primer capítulo de este trabajo.

Las primitivas armas de los Mendoza fueron: en campo de sinople, una banda de gules perfilada de oro. Luego trajeron escudo cuartelado en sotuer: Primero y cuarto en campo de gules, una banda de sinople, perfilada de oro, y segundo y tercero, en campo de oro, la salutación evangelica "Ave María Gratia Plena" en letras de azur. Los duques del Infantado traen: en campo de azur una banda de oro engolada en dragantes de lo mismo.

La segunda, hacer un escudo parlante aprovechando el nombre compuesto de la Villa y su significación histórica.

Al final se optó por la segunda posibilidad por múltiples causas, pero entre ellas significar que ésta, dejaba un campo más abierto para buscar una mayor representatividad e identificabilidad del escudo con la Villa. Optar por esta posibilidad significó a la vez, representar el antiguo nombre de la Villa, simbólicamente, ver una de sus principales actividades durante mucho tiempo, la cantería, y resaltar la importancia del agua.

Esta pensado para que refleje claramente el fin de la heráldica: distinguir.

Figuras que componen el escudo: Escudo cortado.



Primer cuartel. En fondo de oro unas ramas de zarza de sinople, frutadas de oro.

Segundo cuartel. Sobre azur una fuente de plata con agua en azur.

Timbre. Timbrado de la corona real cerrada.(21)

(21). Metales y colores en la heráldica:

Metales: Oro - amarillo - y Plata - blanco -.
Colores: Gules - rojo -; Sable - negro -; Púrpura - violado -; Azur - azul - y Sinople - verde -.

Justificación de las figuras que componen el escudo. En su forma se ha adoptado una de las típicas, dentro de la heráldica municipal española.

Es parlante, porque como ya se ha dicho anteriormente, hace alusión al nombre del pueblo. Al que tenía hace ya muchos siglos, Fuente del Moral y Zarzal. (22)

Logicamente la representación de las figuras en el escudo debía haber sido al revés de como están - la fuente arriba y el zarzal abajo -, pero este cambio atiende a una simple cuestión de estética. Poner la fuente de piedra encima de las zarzas suponía una excesiva sensación de peso.

Se ha definido como escudo cortado porque se halla dividido horizontalmente en dos partes iguales. A cada una de ellas se las denomina cuartel. Así, en el primer cuartel vienen representadas unas ramas de zarza, que hacen alusión a Zarzal, -segunda parte del nombre de la villa-. (23)

En el segundo cuartel, el inferior, viene representada una "fuente" de piedra. No es fuente normal heráldica porque atiende a una cierta simbología. El principal elemento de esta fuente es el muro de piedra, puesto así por querer representar una de las principales actividades económicas de la actual Villa, la cantería. Pascual Madoz en su Diccionario geográfico-estadístico-

(22). Ver el primer capítulo de este trabajo, en el que aparecen documentos que justifican esta denominación.

(23). Cadenas y Vicent, Vicente de. Repertorio de blasones de la Comunidad Hispánica. Instituto Salazar y Castro (CSIC). Madrid. Hidalguía. Tomos M-Z. 1966.

histórico de España y sus posesiones de ultramar, nos dice: "...y gran proporción de canteras que se pueden considerar la principal riqueza del país..." Y más adelante: "...exportación de piedra berroqueña para las obras de Madrid..." (24). Además sería injustificado no mencionar que Felipe II decidió construir el Monasterio de El Escorial en este lugar por la gran cantidad de piedra existente en esta zona.

En este bloque de piedra hay dos caños por los que sale agua que luego va a quedar retenida en un pilón. Esto es por hacer alusión al agua, que en Moralarzal ha tenido siempre una importancia capital, debido a su limpieza y pureza. Eran conocidos sus manantiales de aguas arsénicas, ferruginosas y nitrogenadas.

Este conglomerado de símbolos se funden en una fuente de piedra con dos caños de agua, que representa el antiguo nombre del municipio y actualmente a la primera parte de su nombre - Fuente del Moral y Moral respectivamente-.

Como timbre, la corona real cerrada. Sangroniz y Castro en su obra Los Blasones Municipales, nos dice: "...Parece aconsejable que se timbre únicamente con la corona real cerrada, como mal menor y para evitar otros confusionismos y deformaciones..." (25).

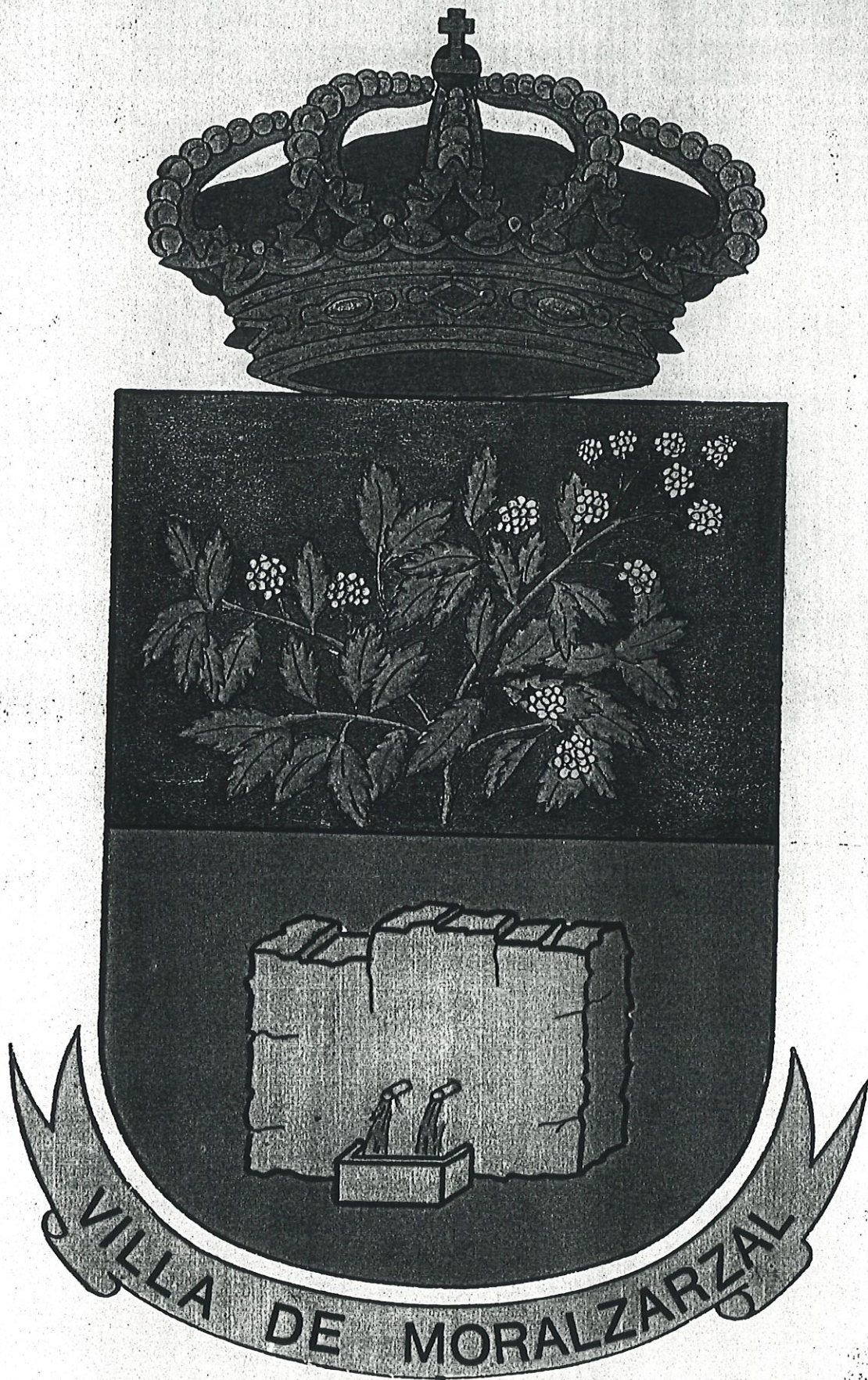
(24). Madoz, Pascual. Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar. Tomo XI. Madrid. 1848. Pag. 583.

(25). Sangroniz y Castro, José Antonio de. Op cit.

Francisco Piferrer, en su Tratado de Heráldica y Blasón (26), nos da una descripción de la corona de los reyes de España: "...Está formada por un círculo de oro, enriquecido de piedras preciosas, con 8 florones al modo de las hojas de apio, entrepuestas de una perla, levantados, cubiertos de otras tantas diademas cargadas de perlas, cerradas en lo alto, y sobre ellas, unidas a la parte que se juntan, un globo de oro centrado y cruzado de una cruz llana de lo mismo, a causa del título de rey católico...".

En la parte inferior figura la inscripción Villa de Moralzarzal, que hace referencia a la categoría y nombre del lugar.

(26). Piferrer, Francisco. Tratado de Heráldica y del Blasón. Madrid. 1854. Pag. 34.



BIBLIOGRAFIA.

- ARMENGOL Y TORRES. Tratado de heráldica y del blasón. 1959.

- CADENAS Y VICENT, Vicente de. Fundamentos de heráldica. Ciencia del Blasón. Madrid. Hidalguía. 1975.

- CADENAS Y VICENT, V. Repertorio de blasones de la Comunidad hispánica. Madrid. 1964.

- CADENAS Y VICENT, V. Diccionario heráldico. Madrid. Hidalguía. 1983.

- CADENAS Y VICENT, V. Heráldica de la Iglesia. 1962.

- CADENAS Y VICENT, V. La heráldica municipal en España. Madrid. Ins. Int. 1958.

- CADENAS Y VICENT, V. La Corona municipal española. Madrid. Hidalguía. 1958.

- COELLO, M. Heráldica religiosa y hagiográfica.

- COLMENARES, Diego de. Historia de la insignie ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla.

- GONZALEZ, Julio. Repoblación de Castilla la Nueva. Madrid. Universidad Complutense. 1975-76.

- GONZALEZ, T. Censo de población de las provincias y partidos de Castilla en el siglo XVI.

- GONZALEZ BERNALDEZ, Fernando y otros. Collado Mediano. Hombre y naturaleza a través del tiempo. Diputación Provincial de Madrid. 1982.

- HERNANDEZ, E. Antiguo significado de los diferentes metales y colores que se utilizan en heráldica. 1970.

- LAYNA SERRANO, Francisco. Castillos de Buitrago y Real de Manzanares. Madrid. 1935.

- MADDOZ, Pascual. Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid. Tomo XI. 1848.

- MENDEZ SILVA, Rodrigo. Poblacion general de España, sus trofeos, blasones, reales genealogias y catalogos de dignidades eclesiásticas y seglares. Madrid. 1645.

- MIRANO, Sebastian. Diccionario geográfico estadístico de España y Portugal.

- MITRE, Emilio. La España medieval. Sociedades. Estados. Culturas. Madrid. Istmo. 1979.

- MOREAU DE JONNES. Estadística de España, territorio, población, agricultura, minas, industria, comercio, navegación, colonias, hacienda, ejército y justicia e instrucción pública.

- ORTEGA RUBIO, Juan. Relaciones topográficas de los pueblos de España. Madrid. 1978.

- ORTEGA RUBIO, Juan. Historia de Madrid y su provincia.

- PIFERRER, Francisco. Tratado de heráldica y del blasón. Madrid. Perez Dubrull. 1854.

- QUINTANA, Jerónimo de. Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la villa de Madrid.

- SACRISTAN Y MARTINEZ, Antonio. Municipalidades de Castilla y Leon.

- SANGRONIZ Y CASTRO. Los blasones municipales. Madrid. Hidalguía. 1962.

- SARTHON CARRERES, Carlos. Castillos de España. Su pasado y su presente. Madrid. 1943

- SOUTO FEIJOO. Diccionario y ciencia heráldica. 1957.

- VACAS RODRIGUEZ, Luis Antonio. Apuntes para la historia de

Collado Villalba, Alpedrete y los serranos.

- VACAS RODRIGUEZ, Luis Antonio. "Las regias monterias por el Real de Manzanares" en Informacion y Servicio de la Sierra.

- VICENTE CASCANTE, J. Heráldica general y fuentes de las armas de España. Tratados y manuales.

- VIÑAS MEY. Relaciones historico-geograficas-estadisticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Provincia de Madrid. 1949.

- VIÑAS, CARMELO Y PAZ, Ramon. Cronica general de España... o historia ilustrada y descriptiva de sus provincias... de la peninsula y ultramar. Madrid. 1866.